



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 6 de OCTUBRE DE 1994.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Disponese la construcción de un Kartódromo Permanente en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos pertinentes realizará la elección del terreno apropiado y el proyecto técnico y cálculo presupuestario de la obra dispuesta en el artículo 1º, conforme a las pautas que rigen sobre la materia y en arreglo a medidas de protección del medio ambiente. Debe el circuito tener una longitud mínima de ochocientos (800) metros y veinte (20) boxes individuales.

ARTICULO 3º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con las Instituciones a fines a la especialidad e Instituciones Intermedias del medio. Con el objeto de establecer los mecanismos de explotación del Kartódromo.

ARTICULO 4º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Empresas de Servicios, Comercio e Industria con el fin de obtener fondos para la ejecución de lo



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ordenando en el artículo 1º mediante la aplicación del Sistema de Canje Publicitario.

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inclusión en el Presupuesto del año 1995, las partidas necesarias para la ejecución de la obra.

ARTICULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Seis días del mes de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 2797/94

Expte. N° 095-B-94

FDO: ERNESTO EDGARDO ACUÑA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL